



Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION N° 25-2019-AMAG-CD/P

Lima, 17 de abril de 2019



VISTOS:

El Informe N° 107-2019-AMAG/DG de la fecha; los informes de la Asesora Legal N° 207-2019-AMAG-AL, de fecha 16 de abril de 2019 y N° 141-2019-AMAG-AL del 20 de marzo de 2019; el Informe N° 073 -2019-AMAG/SA de fecha 28 de marzo de 2019; el Informe N° 085-2019-AMAG-FIN de fecha 22 de febrero de 2019; el Informe/CTAS x COB N° 0005-2019-AMAG/FIN-TES, de fecha 22 de febrero de 2019 y /CTAS x COB N° 0010-2019-AMAG/FIN-TES de fecha 27 de marzo de 2019; y, el Informe/Castigo Directo N° 001-2019-AMAG/FIN-TES, sobre necesidad de formalizar el castigo de cuentas de cobranza dudosa correspondientes a pago de derechos educacionales por actividades académicas ejecutadas en el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobada con la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10 establece los lineamientos a efectos de determinar la provisión y castigo de cuentas incobrables en las entidades usuarias del sistema de Contabilidad Gubernamental; y mediante el numeral 6.7 se precisa que las entidades obligadas a aplicar el Instructivo, elaboraran y aprobaran el instructivo interno correspondiente, adecuándolo a sus propias funciones para su posterior remisión al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, para tal efecto mediante Resolución N° 088-2012-AMAG-CD/P se aprobó la Directiva N° 002-2012-AMAG-SA Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables de la Academia de la Magistratura;

Que, el numeral 5.2 del acotado Instructivo N° 3, señala que para determinar el castigo directo de una deuda deben existir cuatro factores concurrentes: i) Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuantías de Cobranza Dudosa, ii) Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta establecer el estado de incobrabilidad, iii) Que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un año, contados a partir de su exigibilidad; y iv) Que el monto exigible por cada deudor no supere dos (02) unidades impositivas tributarias, (UIT), vigente al momento de determinar el castigo, incluido intereses; numeral modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 0112015-EF/51.01;

Que, el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, establece que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que regirá a partir de enero del año 2019 es de Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00); monto que se encontraba vigente al momento de determinar las cuentas para Castigo Directo;

Que, sobre la base de lo establecido en el literal B) del Numeral 5.1 del Instructivo N° 3 "Provisión y castigo de Cuentas Incobrables" y Directiva N° 002-2012-AMAG-SA aprobado con resolución 088-2002-AMAG-CD/P citada en el Informe Castigo Directo N° 0001-2019-AMAG-FIN/TES, se señalan los porcentajes que se aplican para efectuar el cálculo de la provisión de Cobranza dudosa reflejados en los registros de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas;

Jr. Camaná N° 669 — Lima

Que, el Informe/Castigo Directo N° 0001-2018-AMAG/FIN-TES señala que las deudas se originan durante el año 2017, precisando que para determinar la incobrabilidad de las cuentas se han realizado las acciones administrativas que corresponden y se ha procedido con la provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-AMAG-SA aprobado con resolución 088-2002-AMAG-CD/P de fecha 28 de diciembre de 2012;

Que, el Reporte actualizado del Aplicativo SGA-Tesorería al día 25 de enero de 2019 evidencia que los discentes mantienen deuda por derechos educacionales y que éstas se encuentran pendientes de pago desde el año 2017, a pesar que la Secretaría Administrativa ha notificado las cartas de requerimiento de pago otorgando un plazo de 48 horas para el pago, sustentando así la realización del procedimiento recogido en el Numeral 5.2 del Instructivo N° 3, para determinar el castigo directo;

Que, el castigo directo de las cuentas de cobranza dudosa es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda; por lo que las cuentas de cobranza dudosa continúan con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extinga;

En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto bueno de la Dirección General, de la Asesoría Legal y de la Secretaría Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Castigo Directo de las Cuentas por Cobrar de Cobranza Dudosa correspondiente al Año 2017, por un importe total de S/38,862.10 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), por concepto de servicios académicos detallados en el Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continúan con el procedimiento de cobranzas que corresponde, mientras no se extinga.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, proceda a efectuar los registros contables que corresponden por el Castigo Directo de Cuentas Cobranza Dudosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN Nº 25-2019-AMAG/CD/P

ORDEN	AÑO	DNI Nº	DISCIENTE	ACTIVIDAD ACADEMICA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MONTO DEUDA
1	2017	10125458	BELTRAN ESPINOZA, DORIS GLORIA	MATRICULA 1º PCA	CARTA Nº 121-2018-AMAG/SA	97.60
2	2017	42150580	MALPARTIDA ACUÑA, EVELYN ALANA	MATRICULA 1º PCA	CARTA Nº 120-2018-AMAG/SA	97.60
3	2017	27145169	RODRIGUEZ PAREDES, CESAR HERNAN	MATRICULA 1º PCA	CARTA Nº 119-2018-AMAG/SA	97.60
4	2017	32912381	VERA MELENDEZ, ROSA AMELIA	MATRICULA 1º PCA	CARTA Nº 118-2018-AMAG/SA	97.60
5	2017	42264857	CHILON DIAZ, JOSE JUAN	1º PCA- 3RA CUOTA	CARTA Nº 116-2018-AMAG/SA	576.50
6	2017	07812946	CORDOVA ALCANTARA, NORAH ILDAURA	1º PCA- 2DA CUOTA	CARTA Nº 115-2018-AMAG/SA	1,153.00
7	2017	40842754	VALDIVIA YBARCENA, MARY ANN	1º PCA- 2DA CUOTA	CARTA Nº 113-2018-AMAG/SA	1,153.00
8	2017	10762028	ZELADA FLORES, RENE SANTOS	1º PCA- 3RA CUOTA	CARTA Nº 112-2018-AMAG/SA	576.50
9	2017	43837865	ROJAS CASTRO, GLADYS JANET MILAGROS	1º PCA incorp- 04 Creditos	CARTA Nº 111-2018-AMAG/SA	442.80
10	2017	41525952	LAURENTE MAMANI, EDGAR ZENON	1º PCA incorp- Matricula	CARTA Nº 110-2018-AMAG/SA	97.60
11	2017	03670275	CASTILLO BARRETO, CARLOS	6TO PROG RATI - 3RA CUOTA PCA	CARTA Nº 109-2018-AMAG/SA	442.80

TOTAL 4,832.60



ANEXO Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN Nº 25-2019-AMAG/CD/JP

ORDEN	AÑO	DNI Nº	DISCENTE	ACTIVIDAD ACADEMICA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MONTO DEUDA
1	2017	41299418	CARRANZA TOLEDO, VLADIMIR DANIEL	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 104-2018-AMAG/SA	774.90
2	2017	43511421	CHAMBE GAMARRA, LISSETH BERTHA HERMINIA	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 103-2018-AMAG/SA	2.324.70
3	2017	43250998	CHAVEZ GUTIERREZ, CINDY YANESSY	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 102-2018-AMAG/SA	2.324.70
4	2017	41140243	CORTEZ TINCO, LENIN ANTONIO	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 101-2018-AMAG/SA	774.90
5	2017	18139275	GAITAN MIÑANO, SANDRA FANNY	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 100-2018-AMAG/SA	774.90
6	2017	41769786	GAMARRA OLIVA, CYNTHIA KARIM	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 99-2018-AMAG/SA	1.549.80
7	2017	42037945	LOZADA VELASQUEZ, PILAR	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 98-2018-AMAG/SA	3.099.60
8	2017	41317136	MALAVAR CIUDAD, MERCEDES ESPERANZA	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 97-2018-AMAG/SA	774.90
9	2017	18217330	MENDEZ CRUZ, JORGE DANY	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 96-2018-AMAG/SA	2.324.70
10	2017	43437365	NUÑEZ PRADO, KELMER ENRIQUE	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 95-2018-AMAG/SA	1.549.80
11	2017	42958622	PASTOR ZAVALA, LUIS ERASTO	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 94-2018-AMAG/SA	2.324.70
12	2017	41833164	SUBIRIA RUIZ, RENZO ARTURO	21º CURSO PROFA - CUOTAS	CARTA Nº 93-2018-AMAG/SA	1.549.80
13	2017	43780582	ALARCON NUÑEZ, GHINO PAOOLY	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 92-2018-AMAG/SA	2.324.70
14	2017	42273729	DEL AGUILA RIOS, JULIAN ENRICO	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 91-2018-AMAG/SA	2.324.70
15	2017	09453797	FAJARDO FRANCIA, LUBIN MODESTO	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 90-2018-AMAG/SA	2.324.70
16	2017	41875577	MARTINEZ RIVERA, TIBERIO CESAR	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 89-2018-AMAG/SA	2.324.70
17	2017	01319515	SERRUTO MUJICA, ISAIAS	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 88-2018-AMAG/SA	2.324.70
18	2017	43362518	SULLCA CHUMBES, LUIS ALFREDO	21º CURSO PROFA - 2DO GRUPO CUOTAS	CARTA Nº 87-2018-AMAG/SA	774.90
19	2017	09739325	GOMEZ PALOMINO, GUSTAVO ALFREDO	21º CURSO PROFA- 2DO GRUPO- INCORPORADOS 01 CREDITO	CARTA Nº 86-2018-AMAG/SA	110.70
20	2017	08288944	GONZALES GALVEZ, DEMOSTENES	21º PROFA INCORPORADOS 01 CREDITO	CARTA Nº 85-2018-AMAG/SA	110.70
21	2017	43361043	FARFAN CABALLERO, BLANCA CECILIA	21º PROFA INCORPORADOS 03 CREDITOS (RES. N 366-1-2017)	CARTA Nº 83-2018-AMAG/SA	487.40
22	2017	24007721	CUENTAS MONZON, HELIZETH	21º PROFA INCORPORADOS 06 CREDITOS	CARTA Nº 82-2018-AMAG/SA	664.20
23	2017	42522634	AGUILAR PURGUAYA, ERWIN JOEL	21º PROFA- UN CREDITO- RES Nº251-2017-AMAG/DA	CARTA Nº 81-2018-AMAG/SA	110.70

TOTAL 34,029.50

